



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXV

Martes 5 de Enero de 2010

Número 4.910

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

34.- PROCESA.- Encomienda de gestión a la Sociedad para el Fomento y la Promoción del Desarrollo Socio-Económico de Ceuta (PROCESA), de la contratación de las obras complementarias de la adecuación integral de viales y acerados en la Barriada de Juan Carlos I.

AUTORIDADES Y PERSONAL

33.- Avocación temporal de las competencias delegadas en el Consejero de Fomento y delegación de las mismas en la Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

25.- Notificación a Maderas de Ceuta S.L., relativas a Actas de liquidación e infracción.

30.- Notificación a Inmoceuta 2005 S.L., relativas a Actas de liquidación e infracción.

31.- Notificación a Galiceu XXI S.L., relativa a Actas de liquidación e infracción.

Tesorería General de la Seguridad Social de Cádiz

24.- Notificación a D. José Ramón Heredia Marín, relativa a deuda a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga

27.- Notificación a D. Abdeslam El Kammas y a D.ª Mihaela Dumitru, relativas a deudas a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

26.- Citación a D.ª Samia Mohamed Ahmed, en Juicio de Faltas 374/2009.

28.- Citación a D. Mohamed Abdelkarim, en Juicio de Faltas 402/2009.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

29.- Notificación a D.ª Hakima Naamane, en Divorcio Contencioso 253/2008.

INFORMACION

- PALACIO DE LA ASAMBLEA:** Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
- Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
- SERVICIOS FISCALES:** C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
- SERVICIOS SOCIALES:** Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
- FESTEJOS:** C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
- JUVENTUD:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
- POLICIA LOCAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
- BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
- INTERNET:** <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Tesorería General de la Seguridad Social de Cádiz

24.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 11/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; donación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Cádiz, a 23 de diciembre de 2009.- LE JEFE DEL SERVICIO NOTIFICACIÓN/IMPUGNACIÓN.- Fdo.: José Luis Rodríguez Ballesteros.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos

Reg.: 0521

T./Identif.: 07 111007858613

Razón Social/Nombre: Heredia Marín José Ramón

Dirección: C/. Argentina Villa A

C.P./Población: 51002 Ceuta

Td Núm. Prov. Apremio: 03 11 2009 020549641

Período: 0509 0509

Importe: 311,0

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

25.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente a trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: MADERAS DE CEUTA, S.L.

CIF: B11966686

Número CCC: 511100418537

Domicilio: C/ Millán Astray, Edf. Plaza de los Reyes, 2, Ceuta

Acta Liquidación número: 512009008003806

Acta Infracción número: I512009000026059

Empresa: MADERAS DE CEUTA, S.L.

CIF: B11966686

Número CCC: 51/100418537

Domicilio: C/ Millán Astray, Edf. Plaza de los Reyes, 2, Ceuta

Acta Liquidación número: 512009008003705

Acta Infracción número: I512009000025756

Se advierte a la empresa y trabajador que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 03-06-98), tendrán derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, número 2, bajo, Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 21 de diciembre de 2009.- LA SECRETARÍA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

26.- D. JUAN CARLOS LOPEZ RUIZ DE ALGAR SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de Faltas n.º 374/2009 se ha acordado citar a:

CÉDULA DE CITACIÓN

El MAGISTRADO-JUEZ del juzgado de Instrucción número 002 de CEUTA ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día dieciocho de Febrero de dos mil diez a las 10-30 horas, asista en la SALA DE VISTAS de este juzgado a la celebración del juicio de Faltas arriba indicado, seguido por una presunta FALTA DE AMENAZAS Y MALTRATO DE OBRA, en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del Juicio (testigos, documentos, peritos) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIÉNDOLE que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En CEUTA, a treinta de Octubre de dos mil nueve.-
EL SECRETARIO JUDICIAL

SR/SRA: SAMIA MOHAMED AHMED con domicilio en BDA. PRINCIPE ALFONSO C/ FUERTE N.º 207 - CEUTA.

RESUMEN DE LOS HECHOS ORIGEN DE LA DENUNCIA

HECHOS: FALTA DE AMENAZAS Y MALTRATO DE OBRA

LUGAR: CEUTA

FECHA: 13 de Octubre de 2009

DENUNCIANTE: SAMIA MOHAMED AHMED

ATESTADO: 32.632

Y para que conste y sirva de citación a D.ª Samia Mohamed Ahmed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido el presente en Ceuta a dieciocho de diciembre de dos mil nueve.- EL SECRETARIO.

Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga

27.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/

1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la seguridad social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Málaga a 23 de diciembre de 2009.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gertrudiso Navas Sáez.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos

Reg.: 0521

T./Identif.: 07 291092353801

Razón Social/Nombre: El Kammas Abdeslam A

Dirección: Av. África, Ed. Azul

C.P./Población: 51002 Ceuta

Td Núm. Prov. Apremio: 03 29 2009 028397274

Período: 0509 0509

Importe: 299,0

Régimen 12 Régimen Especial Empleados del Hogar

Reg.: 1221
T./Identif.: 07 291085827317
Razón Social/Nombre: Dumitru --- Mihaela
Dirección: C/. Pedro de Meneses
C.P./Población: 51001 Ceuta
Td Núm. Prov. Apremio: 03 29 2009 027935415
Período: 0409 0409
Importe: 193,0

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta

28.- D. JUAN CARLOS LOPEZ RUIZ DE ALGAR SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de Faltas n.º 402/2009 se ha acordado citar a:

CÉDULA DE CITACIÓN

El MAGISTRADO-JUEZ del juzgado de Instrucción número 002 de CEUTA ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día once de marzo de dos mil diez a las 10,40 horas, asista en la SALA DE VISTAS de este juzgado a la celebración del juicio de Faltas arriba indicado, seguido por una presunta FALTA DE LESIONES, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del Juicio (testigos, documentos, peritos) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIÉNDOLE que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En CEUTA, a dieciocho de Diciembre de dos mil nueve.- EL SECRETARIO JUDICIAL

D.: MOHAMED ABDELKARIM

RESUMEN DE LOS HECHOS ORIGEN DE LA DENUNCIA

HECHOS: FALTA DE LESIONES
LUGAR: CEUTA
FECHA: 8 de junio de 2009
DENUNCIANTE: MOHAMED ABDESELAM
CHAER

Y para que conste y sirva de citación a D. Mohamed Abdelkarim, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido el presente en Ceuta a dieciocho de diciembre de dos mil nueve.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta

29.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda de divorcio contencioso interpuesta por la Sra. Procuradora D.ª África González Melgar en nombre y representación de D. Nordin Mohamed Abselam, asistido por el Sr. Letrado D. José Luis Pizarro Carreto, contra D. Hakima Naamane, y en consecuencia debo decretar y decreto el divorcio del matrimonio contraído por D. Nordin Mohamed Abselam y D.ª Hakima Naamane el día 18 de Julio de 2007, estando inscrito dicho matrimonio en el Registro Civil de Ceuta al Tomo 88 Pagina 325 Sección 2.ª

Se declara que la vivienda conyugal es de propiedad exclusiva del actor, por lo que la Sra. Naamane deberá abandonarla en el momento en que la presente Sentencia devenga firme.

Se acuerda comunicar la presente resolución al Registro Civil de Ceuta, una vez firme.

No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá prepararse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 5 días desde su notificación.

Así por ésta mi Sentencia, de la ue se pondrá testimonio literal en los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.ª Hakima Naamane, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta a veintiuno de diciembre de dos mil nueve.-
EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social de Ceuta

30.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente a trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: INMOCEUTA 2005, S.L.
CIF: B92717560
Número CCC: 511100607584
Domicilio: C/ Millán Astray, Edf. Plaza de los Reyes, 2. Ceuta
Acta Liquidación número: 512009008003604
Acta Infracción número: I512009000025655

Se advierte a la empresa y trabajador que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 M Real Decreto 92811998, de 14 de mayo, de; Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 03-06-98), tendrán derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, número 2, bajo. Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 21 de diciembre de 2009.- LA SECRETARÍA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

31.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente a trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: GALICEU XXI, S.L.
 CIF: B51019263
 Número CCC: 51/100660027
 Domicilio: C/. Isabel Cabral, 4, Entreplanta - A. Ceuta
 Acta Liquidación número: 512009008003907
 Acta Infracción número: I512009000025958

Se advierte a la empresa y trabajador que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 92811998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 03-06-98), tendrán derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, número 2, bajo. Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 21 de diciembre de 2009.- LA SECRETARÍA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

33.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, con fecha 28 de Diciembre de 2009 dictó el siguiente Decreto.

ANTECEDENTES DE HECHO

Está previsto que el Excmo. Sr. Consejero de Fomento se encuentre ausente de la Consejería de Fomento a partir del día 28 de Diciembre de 2009. Por tal motivo y a fin de que la Consejería no paralice su funcionamiento se hace preciso que las funciones que el titular de la Consejería de Fomento tiene delegadas de esta Presidencia, sean avocadas y delegadas, a su vez, temporalmente, en la Excmo. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Artículo 14 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que prevé la avocación de competencias, siempre que las circunstancias lo hagan conveniente, y el artículo 13 del mismo texto legal, que permite la delegación de competencias. Decreto de la Presidencia de 6 de Noviembre de 2009, por el que se reestructura la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Decreto de la Presidencia de 6 de Noviembre de 2009, por el que se delegan competencias en el Consejero de Fomento.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Sean avocadas las competencias delegadas en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, desde el 28 de Diciembre de 2009 hasta su regreso. 2º.- Sean delegadas en el Excmo. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, Dña. Yolanda Bel Blanca, las competencias correspondientes al Sr. Consejero de Fomento, exclusivamente durante dicho período. 3º.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día de su fecha sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el boletín de anuncios de la Ciudad.

Ceuta, a 29 de diciembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto avocación 28-12-2009).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARÍA GENERAL, Por Delegación de firma Resolución de Secretaría General de 15 de Julio de 2009 (BOCCE N.º 4.865 de 21 de Julio de 2009).- LA TÉCNICO DE ADMON. GENERAL.- Fdo.: M.ª José Expósito González.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

34.- La Excmo. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D.ª Yolanda Bel Blanca, en virtud de

decreto de delegación de 21 de junio de 2007 otorgado por el Presidente de la Ciudad al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, los artículos 15 y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el artículo 1.1.e) del Reglamento de Presidencia ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 9 de diciembre de 2009, la Ciudad Autónoma de Ceuta suscribe contrato con la empresa DRAGADOS S.A. para la ejecución de las obras contenidas en el "Proyecto de adecuación integral de viales y acerados en la Barriada Juan Carlos I» en Ceuta, redactado por la Arquitecto Técnico de OBIMACE, D.ª M.ª Jesús Cortés Delgado, por importe de 2.555.968,68 euros, cuyo objetivo es realizar una reforma integral de la urbanización de la Barriada Juan Carlos I, subsanando los defectos en viales, recuperando el firme y asfaltando, dejando en perfecto estado el acerado y creando zonas de estancias, así como organizar los aparcamientos existentes y nuevos aparcamientos.

Según establece el informe técnico de la Arquitecto de OBIMACE, D.ª M.ª Jesús Cortés Delgado, una vez iniciadas las obras se pone de manifiesto el mal estado en que se encuentra la red de suministro en la zona de actuación de las mismas, por lo que se hace necesario mejorarlas para garantizar el suministro de agua a todas las viviendas y servicios existentes en la Barriada Juan Carlos I, por lo que solicita la realización con carácter de urgencia de una obra complementaria a la de adecuación integral de viales y acerados en la citada Barriada, para lo cual se redacta por parte del Ingeniero Técnico de ACEMSA, D. Diego Pérez Santolaya, el "Proyecto de Acondicionamiento para la red de abastecimiento de agua en la Barriada Juan Carlos I", con un presupuesto de contrata de 423.118,99 euros, lo que supone un 16,554% de la obra inicial.

La Sociedad de Fomento PROCESA tiene por objeto la promoción del desarrollo económico y social de Ceuta, incluyéndose entre otras tareas que se describen en su objeto social, la ejecución de las acciones que, en desarrollo de sus competencias, la Ciudad Autónoma de Ceuta pueda encomendarle.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común señala en su apartado 1) que la realización de actividades de carácter material, técnica o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

2º.- El apartado 3.º del art. 15 de la mencionada Ley indica que la encomienda de gestión entre órganos administra-

tivos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades intervinientes. En todo caso el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el Diario Oficial correspondiente. Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdo que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

3º.- La Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos ostenta competencias en la materia en virtud de atribución de funciones realizada por el presidente de la Ciudad por Decreto de 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Encomendar a la Sociedad para el Fomento y la Promoción del Desarrollo Socio-Económico de Ceuta S.A., en anagrama PROCESA, la gestión administrativa de la contratación de la ejecución de las obras complementarias de las de Adecuación integral de viales y acerados en la Barriada Juan Carlos I, contenidas en el "Proyecto de Acondicionamiento para la red de abastecimiento de agua en la Barriada Juan Carlos I" redactado por Ingeniero Técnico de ACEMSA, D. Diego Pérez Santolaya, hasta la total finalización de la misma.

2º.- Señalar que esta encomienda de Gestión no supone la transferencia de la titularidad de la competencia ni la cesión de su ejercicio, sino solamente la realización de aquellas actividades de carácter material, técnico y administrativo necesarias para el cumplimiento de las tareas encomendadas. Por tanto, la encomienda, no altera las facultades que la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos tiene atribuidas por el ordenamiento jurídico por las delegaciones de competencias vigentes, ni afecta al régimen de recursos administrativos.

3º.- Indicar que el plazo de vigencia de la encomienda será hasta la total finalización de la contratación, si bien la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos podrá modificar los términos de esta encomienda inicial.

4º.- Notificar que los conflictos que surdan en relación con la interpretación y ejecución de la encomienda de gestión serán resueltos por la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos.

5º.- Las materias no mencionadas en el punto 1.º no resultarán afectadas por la presente encomienda de gestión, con lo que seguirán siendo administradas por esta Consejería.

6º.- La ejecución de la presente encomienda de gestión podrá tener lugar a través de instrucciones generales o particulares que esta Consejería pueda cursar a la entidad encomendada.

7º.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 30 de diciembre de 2009.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A

Depósito Legal: CE. 1-1958

Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA